



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1787 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Decreto **2277 de 1979**, establece en su **artículo 63** que los docentes “*tienen derecho a licencia renunciante ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia. contempla que los docentes tienen derecho a licencia renunciante ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta noventa (90) días al año, continuos o discontinuos.*”

Que la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa San Juan Bosco**, del municipio de **Sabanagrande**.

Que la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número **ATL2025ER008346** de fecha **28/04/2025**, solicitó que se le concediera licencia no remunerada desde el 12 de mayo al 15 de agosto de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal,

Que una vez estudiada la solicitud de la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, se pudo verificar que la licencia no remunerada, cumple con los requisitos para poder ser concedida desde el 12 de mayo al 15 de agosto de 2025.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa San Juan Bosco**, del municipio de **Sabanagrande**, que viene siendo ocupada por la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrada la de la señora **AMIRA HERNÁNDEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1048204481**, quien cumple con el perfil requerido para ocupar este cargo temporal.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1787 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, desde el 12 de mayo al 15 de agosto de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

PARÁGRAFO ÚNICO: La docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó la licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente en vacante temporal a la señora **AMIRA HERNÁNDEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1048204481**, en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa San Juan Bosco**, del municipio de **Sabanagrande**, a partir de la fecha de posesión hasta el día 15 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente **MARBEL LUZ GUERRERO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22621065**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación temporal que aquí se ordena podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los docentes antes relacionados en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa San Juan Bosco**, del municipio de **Sabanagrande**, para lo de su competencia.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1787 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los **30/04/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

